

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA y ACUICULTURA**  
CONSEJO NACIONAL DE PESCA PLANTAS DE CONSUMO HUMANO

5770  
Antecedente 1103 46615



DECLARA VACANTE CARGO QUE INDICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE POSTULACION QUE SEÑALA.

D.S.-Nº **43**

SANTIAGO, **13 MAR. 2015**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657; los D.S. Nº 85 y Nº 217, ambos de 2003, Nº 147 de 2004 y Nº 29 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Informe de Cómputos de fecha 22 de diciembre de 2014 elaborado por la Comisión Asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 2824 del 2014, modificada por Resoluciones Exentas Nº 156 y Nº 219, ambas de 2015, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.

2.- Que con fecha 11 de marzo de 2015, expira el período de nombramiento de los consejeros del Consejo Nacional de Pesca, primer cargo, en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral, plantas de proceso de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano, que facturen ventas por un monto igual o inferior a 25.000 Unidades de Fomento al año, cuyos titulares no cuente con autorizaciones de pesca para naves, según lo dispuesto en el D.S. Nº 29 de 2011, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

3.- Que de conformidad con el Informe de Cómputos citado en Visto, las nominaciones presentadas no cumplen con los requisitos reglamentarios para ser nominados, por lo cual corresponde declarar vacante el cargo antes mencionado.

T/R 16.06.15.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
13 JUN 2015
TERMINO DE TRAMITACION

S.P. Pol. E. Huerto

**DECRETO:**

**Artículo 1º.-** Declárese vacante el primer cargo de consejero titular y suplente en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral, plantas de proceso de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano, que facturen ventas por un monto igual o inferior a 25.000 Unidades de Fomento al año, cuyos titulares no cuente con autorizaciones de pesca para naves, por no cumplir con los requisitos reglamentarios para ser nominados.

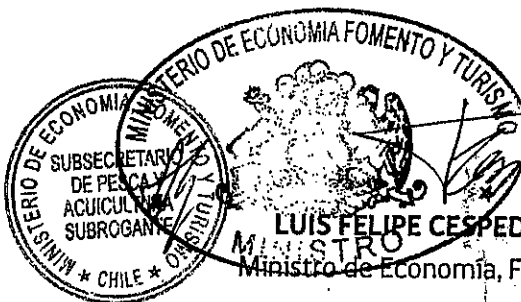
**Artículo 2º.-** Para efectos de proceder a la nominación del cargo declarado vacante en el artículo 1º del presente decreto, declárese abierto un periodo extraordinario de postulaciones de 60 días corridos, a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. Nº 85 de 2003, modificado por los D.S. Nº 217 de 2003 y Nº 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Pesca.

**ANÓTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



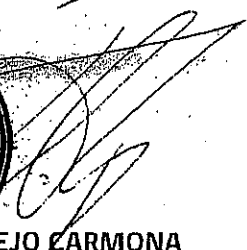
**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República



**LUIS FELIPE CESPEDÉS CIFUENTES**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,

PT/C/CS/DAL



**CARLOS TREJO CARMONA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)